EJECUTIVO - C1

RADICACIÓN: 680014003-023-2020-00334-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez la presente demanda, recibida a través del correo institucional de esta dependencia con memorial de la parte demandante informando el pago de la obligación. Para lo que estime proveer.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA **SECRETARIA**



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

En atención al memorial allegado por la parte demandante y a su petición de terminación, se entenderá para todos los efectos como retirada la demanda de conformidad con lo normado por el artículo 92 del CGP, habida cuenta que a la fecha no se había proferido el auto admisorio del trámite; y como quiera que no fueron decretadas medidas cautelares, no habrá lugar a condena en costas. En consecuencia, el Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Bucaramanga

RESUELVE:

PRIMERO: ACCEDER a la solicitud de retiro de la demanda EJECUTIVA promovida por ECOENERGY LATIN AMERICA S.A.S contra la demandada SIRPRO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES TÉCNICAS S.A.S, bajo las consideraciones precedentes.

SEGUNDO: Sin condena en costas a cargo de las partes.

TERCERO: ARCHIVAR las diligencias y DEJAR por Secretaría las anotaciones de rigor en el sistema incluyendo el pago aducido por el demandante, teniendo en cuenta que la demanda y los anexos se allegaron como mensaje de datos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO

Juez

JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL Bucaramanga

La anterior providencia se notifica en el ESTADO (Electrónico) No. 084, y se fija a las 8:00 a.m. hoy 23 de octubre de 2020.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA Secretaria

Firmado Por:

ROCIO JOHANA BARRETO JURADO JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 023 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a40f078c6828f47e232e1d12f7e03d8d108ae0ba1ed2a5911e0499f76c017a7f Documento generado en 22/10/2020 05:47:57 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica